JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Privación de la Patria Potestad
Demandante	Jhon Freddy Ospina Escobar
N.N.A.	M.I.O.V.
Demandado	Ana Isabel Vargas Prieto
Radicado	05001 31 10 014 2021 00134 00
Decisión	Requiere previo desistimiento tácito

La presente demanda se encuentra admitida desde el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno y no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante; esto es; integrar el contradictorio por pasiva; siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4625d177b6ae5507e4c341f61fd320f17e865871e59bc8ff4d682d4a3cfe9e00**
Documento generado en 24/03/2023 03:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica